

BAQUEDANO, 29 AGO 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2055

VISTOS:

1. Autorización de la hija Srta. Viviana Romero Saldias Rut [REDACTED] de fecha 21 de agosto del 2013.
2. Acta de Exhumación N° 1 de fecha 21 de agosto del 2013, otorgada por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda
3. La Resolución N° 267 del 21 de Agosto 2013 del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta, del Artículo N° 75 del Reglamento General de Cementerios aprobado por Decreto N° 357 de fecha 15 de Mayo de 1970, del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo N° 144 y demás pertinentes en el Código Sanitario; D.L. N° 2.763 de 1979 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937, publicado en el Diario Oficial del 24 de Febrero de 2004. D.S. N° 136 de fecha 8 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud, Resolución exenta N° 0671 del 2012.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Sr. Rene Romero Ramírez Ru [REDACTED] domiciliado en calle Coquimbo N° 2, poblador de la localidad de Baquedano, quien tiene la necesidad de trasladar los restos mortales de su esposa Doña Amada Alicia Saldias Flores de un lugar a otro dentro del Cementerio Municipal de Baquedano

DECRETO:

1. RATIFIQUESE LA AUTORIZACIÓN DE EXHUMACION Y TRASLADO de los restos mortales de Doña AMADA ALICIA SALDIAS FLORES fallecida el 12 de Mayo 2004, sepultada en el Cementerio Municipal de Baquedano Comuna de Sierra Gorda, hacia una sepultura Municipal dentro del mismo Cementerio de Baquedano.
2. COMUNÍQUESE a Administración, Control, Secpla y Departamento de Salud.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)